

**BASES REGULADORAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO DE 63 SERVICIOS
DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS
PARA EL CURSO 2021/2022**

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte escolar en vehículos de hasta nueve plazas para el alumnado dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el curso 2021/2022.

En la presente licitación no se admitirá la utilización de vehículos de más de nueve plazas (incluido el conductor).

El servicio de transporte de cada ruta constituirá un expediente o lote. Los lotes con las rutas, sus características y precios máximos de licitación, son los fijados en el anexo VIII de las Bases Reguladoras. Cada lote incluye una ruta. Para cada ruta se fija un itinerario para transportar al alumnado de las localidades comprendidas en la misma; el itinerario podrá variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa, que será determinada y acordada por la Administración Educativa, previa notificación escrita al contratista.

2.- LOTES

El objeto del contrato se divide en 63 lotes.

El número de lotes máximo a los que un mismo licitador puede presentar oferta es el que le sea posible según su solvencia.

El número de lotes de los que podrá ser adjudicatario un mismo licitador será los que pueda ejecutar según su solvencia.

En el caso de que un licitador realice la oferta con la mejor relación calidad-precio para un número de lotes que precisen para su correcta realización un número de vehículos superior a la relación de vehículos disponibles, se aplicará lo establecido en el apartado 11.2 de las presentes bases reguladoras.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios.

4.- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total (precio de licitación), será de 775.341,00€ IVA excluido (852.875,10€ IVA incluido) con el siguiente desglose:

* 314.566,92€ IVA excluido (346.023,61€ IVA incluido) con cargo a la partida 410004 41620 2230 324100 "Transporte Escolar" de los Presupuestos de Gastos del Departamento de 2021.

* 460.774,08€ IVA excluido (506.851,49€, IVA incluido), correspondientes al periodo del 1 de enero a 31 de agosto de 2022, que se financiará con cargo a la partida que se habilite para tal fin en el presupuesto de gastos de 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

1-7-21

El valor estimado del contrato, al amparo del artículo 42 de la L.F. 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, será de 3.876.705,00€, IVA excluido (4.264.375,50€ IVA incluido).

1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022 (IVA inc.)	852.875,10€
1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023 (IVA inc.)	852.875,10€
1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024 (IVA inc.)	852.875,10€
1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025 (IVA inc.)	852.875,10€
1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 (IVA inc.)	852.875,10€
Total IVA incluido	4.264.375.50€
(Valor Estimado) Total IVA excluido	3.876.705.00€

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo de cada lote.

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde el primer día hasta el último del curso 2021-2022. Las fechas exactas de iniciación y de terminación del servicio vendrán determinadas por el Departamento de Educación en función del calendario escolar de cada centro. Estas fechas serán comunicadas con la suficiente antelación al inicio del servicio. Cualquier modificación puntual de días lectivos será comunicada al adjudicatario de cada lote con, al menos, 15 días naturales de antelación.

El presente contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución, y previa autorización y aprobación del órgano de contratación, podrá prorrogarse año a año de mutuo acuerdo hasta cuatro cursos más comprendidos:

- Desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023
- Desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024
- Desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025
- Desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026

En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable (como, por ejemplo, la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Antes del 1 de junio de cada año, las empresas adjudicatarias deberán informar a la Sección de Servicios Complementarios (complementarioseducativos@navarra.es) sobre su voluntad de renovar o no el contrato. Llegada la fecha de finalización del contrato sin haber formalizado la prórroga correspondiente, el contrato se entenderá resuelto.

5.- FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y, en atención a la prestación requerida, de servicios.

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante **procedimiento abierto superior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de

conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales en los mismos lotes.

Los licitadores deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, y cualquier otra normativa que afecte al mismo, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios (entendiendo ejercicio como el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente, según el anexo VII), de objeto similar al del presente contrato (transporte de viajeros), en el que por lo menos en uno de ellos se alcance **un importe como mínimo igual al 50% de la suma de los presupuestos de licitación sin IVA** de los lotes a los que se presente oferta.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

Para poder participar en la licitación de los diferentes lotes la empresa deberá tener a su disposición los vehículos que resulten suficientes e idóneos en número y características para ejecutar, en su caso, el lote ofertado que en conjunto requiera más capacidad.

El número de vehículos disponibles en el momento de presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución de los citados lotes, se presentará de acuerdo con el anexo III bis, indicando matrícula, número de plazas y si se encuentran o no adaptados.

Un mismo vehículo no podrá ser presentado en el anexo III bis para un mismo lote por dos o más licitadores diferentes.

En el caso de que un licitador realice la oferta con la mejor relación calidad-precio para un número de lotes que precisen para su correcta realización un número de vehículos superior a la relación de vehículos disponibles, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 11.2 de las presentes bases reguladoras.

La relación de vehículos que van a ser utilizados en el momento de la adjudicación se presentará de acuerdo con lo establecido en el anexo VI.

Dichos vehículos deberán constar en el informe emitido por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

9.- **PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

9.1 **LUGAR Y PLAZO**

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma. Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 10 días. El plazo para plantearlas se cerrará 3 días antes del cierre del plazo para presentar ofertas.

El plazo de presentación de las ofertas será de al menos 30 días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora, la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

CONTENIDO DEL SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1.- Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

2.- Anexo II (Modelo de Participación Conjunta): En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentar el documento anteriormente relacionado, referente a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

3.- Anexo III (Relación de Lotes a los que se oferta) debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta y el orden de prelación de adjudicación de los lotes ofertados, en caso de resultar adjudicatarios de varios lotes no compatibles entre sí o de carecer de la totalidad de los vehículos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

4.- Anexo III bis: Relación de vehículos de la empresa disponibles en el momento de presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución del contrato, indicando matrícula, número de plazas y si se encuentran o no adaptados.

CONTENIDO DEL SOBRE BC: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA"

A) Anexo IV (un anexo IV por cada lote que se oferta)

Dicho anexo contiene la siguiente información cuantificable:

1.- Criterios de carácter social: Con objeto de mejorar la atención al alumnado transportado, se valorarán los conocimientos tanto de primeros auxilios como de conducción segura de los conductores, acreditados mediante la correspondiente certificación, que deberá aportarse en el sobre BC en el momento de presentación de ofertas.

2.- Criterios medioambientales: Con objeto de mejorar el medio ambiente se valorará la utilización de vehículos que van a ser utilizados en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el anexo II-E del Real Decreto 2822/1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

El licitador deberá presentar el anexo IV debidamente cumplimentado con las características del vehículo que se va a utilizar.

Únicamente se podrá asignar un vehículo por cada lote.

3.- Oferta Económica: Contendrá la oferta económica con el **precio/día (sin IVA y con IVA)** del lote correspondiente. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante. Las ofertas económicas tendrán una vigencia de 3 meses.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los lotes expresados en el anexo VIII de este Pliego.

B) Anexo IV bis: Características de vehículos disponibles en el momento de presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución del contrato.

El licitador deberá cumplimentar el anexo IV bis (relación y características de los vehículos que la empresa tiene disponibles en el momento de presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución del contrato), identificando la matrícula, el número de plazas de los vehículos, si es adaptado o no, y su clasificación medioambiental.

Los vehículos señalados por el licitador en el anexo IV bis deben coincidir con los vehículos recogidos en el anexo III bis.

Para acreditar las características de los vehículos señalados en el anexo IV bis, los licitadores deberán aportar en el momento de presentación de ofertas la siguiente documentación:

Clasificación medioambiental: presentación impresa de la consulta telemática realizada a la DGT, con la matrícula de cada vehículo, de la clasificación de su potencial contaminante (anexo II-E del RD 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos), realizada durante el plazo de presentación de ofertas.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- La Directora del Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio, y Servicios Complementarios.

Suplente: El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.

7-21
Vocales:

- Vocal Secretario: Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
- Vocal 1: Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.
Suplente: Interventor designado por el Departamento de Economía y Hacienda.
- Vocal 2: Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.
Suplente: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.
- Vocal 3: Jefe del Negociado de Gestión de Servicios Escolares.
Suplente: Jefa del Negociado de Coordinación de Servicios Complementarios.
- Vocal 4: Representante de la Junta de Contratación Pública designado por ésta.
Suplente: Representante de la Junta de Contratación Pública designado por ésta.

Una vez aprobado este expediente de contratación, se procederá por este órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta. Se concederá un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación. Tras el periodo de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre BC). Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MÉTODO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

Criterios cuantitativos: hasta 100 puntos.

1. Criterios de carácter social.....10 puntos

Conocimientos de los conductores, acreditados mediante la correspondiente certificación. Se asignarán los siguientes puntos:

- **5 puntos:** Curso de técnicas de conducción segura (duración mínima de 8 horas).
- **5 puntos:** Curso de primeros auxilios (duración mínima de 8 horas).

2. Criterios de carácter medioambiental.....10 puntos

Utilización de vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el anexo II-E del Real Decreto 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Se asignarán los siguientes puntos:

- 10 puntos: Vehículos cero emisiones
- 8 puntos: Vehículos ECO
- 6 puntos: Vehículos C
- 4 puntos: Vehículos B
- 0 puntos: Vehículos A

(Únicamente se podrá asignar un vehículo por cada lote).

3. Oferta económica80 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y se realizará dando la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta más económica, siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación:

FÓRMULA		
$Po = 80 \times \frac{(K \times PI) - Op}{(K \times PI) - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{0,35 \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales (inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente. La Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a la empresa afectada para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones oportunas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2 MÉTODO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.2.1 La mesa de contratación valorará, en primer lugar, la totalidad de los criterios cuantitativos de todas las ofertas y analizará la existencia de ofertas anormalmente bajas. En su caso, se solicitará la justificación de las ofertas así consideradas, excluyéndose aquellas que no estén debidamente justificadas, sean o no las ofertas más ventajosas de cada lote.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden señalado:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.2.2 Para valorar las ofertas, la mesa de contratación atenderá, en cualquier caso, a las ofertas más ventajosas (iniciales o resultantes) de cada lote. Para la realización de las propuestas de adjudicación se utilizará el siguiente procedimiento:

* En primera ronda se propondrá adjudicatarios a las mejores ofertas de cada lote, teniendo en cuenta su orden de prelación (anexo III) y las características y el número de los vehículos inicialmente disponibles.

* En rondas sucesivas, se propondrá adjudicatario a las mejores ofertas resultantes en cada lote, teniendo en cuenta asimismo el orden de prelación establecido por las empresas y los vehículos disponibles en cada ronda.

11.2.3 Para la valoración de la oferta económica serán tenidas en cuenta la totalidad de las ofertas admitidas a licitación sin atender a su posible exclusión por falta de solvencia en el lote del que se trate, salvo que sea considerada como anormalmente baja, en cuyo caso será excluida.

La Mesa de contratación antes de proponer los adjudicatarios, conforme a los criterios de adjudicación, analizará la viabilidad de ejecutar la totalidad de los lotes adjudicados a cada uno de los licitadores.

11.2.4 La retirada injustificada de la proposición en algún lote supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 1 j) de la Ley Foral de Contratos.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (anexo V).

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 7 y 8 de estas Bases Reguladoras:

- Relación de los vehículos y conductores que se van a destinar a la ejecución de los lotes adjudicados (anexo VI). Las características de dichos vehículos deben ser como mínimo como las de los vehículos indicados en el anexo IV de cada lote.
- Declaración sobre el volumen de negocios (anexo VII).
- Informe emitido por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

En todo caso, los vehículos señalados deberán ser suficientes, adecuados e idóneos para prestar los servicios adjudicados de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo VIII de rutas, en el Real Decreto 443/2011, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

6. Declaración responsable relativa a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (anexo IX), en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos, formulándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador por orden de puntuación en el lote de que se trate, sin modificar el resto de propuestas de adjudicación realizadas a otros licitadores.

1-7-21

Así mismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

El órgano de contratación podrá renunciar en este momento a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas, entre las que se encuentra, la desaparición de una ruta escolar durante el curso 2021/2022.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Para poder concurrir a la licitación, los licitadores deberán presentar un depósito a favor del Gobierno de Navarra por cada lote a los que presente oferta, correspondiente a la garantía del 2% del presupuesto de licitación de cada lote, sin IVA (según lo dispuesto en el artículo 70, de la Ley Foral 2/2018), quedando retenido en concepto de garantía provisional para la licitación. La garantía provisional se devolverá en todos los casos a las empresas participantes en la licitación, tras la adjudicación de todos los lotes.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) de cada lote de los que haya resultado adjudicatario, teniendo en cuenta el número de días por curso escolar y ruta, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (una garantía por lote).

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, así como la verificación de estar al día en las obligaciones del pago de los salarios de los trabajadores afectados por subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, tal y como se indica en el artículo 67.8 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 15 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del

valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- SITUACIONES DEL CONTRATO

1. En caso de suspensión temporal de contrato por paralización de las actividades docentes contempladas en el calendario escolar se estará a lo establecido en las Prescripciones Técnicas, sin perjuicio del derecho a las compensaciones que legalmente procedan.

2. Podrá exigirse al contratista de forma motivada, el cambio del conductor del vehículo.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas y que no podrán ser modificadas unilateralmente por el contratista adjudicatario sin autorización previa del órgano de contratación.
- b) El licitador utilizará neumáticos para el hielo y la nieve (M o S; o equivalentes) en todos sus vehículos destinados al transporte escolar, en función de las circunstancias climáticas existentes en cada una de las estaciones del año que comprende el curso escolar.
- c) El servicio deberá ser realizado con los vehículos presentados durante la fase de licitación y acreditados por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Gobierno de Navarra. Se permitirá la sustitución de los vehículos previa justificación y comunicación de los nuevos a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios del Departamento de Educación mediante correo electrónico dirigido a complementarioseducativos@navarra.es, y al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial.
- d) En todo caso, los vehículos con los que se va a realizar el servicio deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente del transporte escolar y ser, al menos, de las mismas características que los ofertados en la licitación para cada lote, debiendo ejecutarse, en todo caso, los lotes con los compromisos adquiridos.
- e) Asimismo, se permitirá la colaboración entre empresas transportistas en las condiciones establecidas en la cláusula 23 (Colaboración) de las presentes Bases Reguladoras.
- f) Prestar el servicio con los conductores recogidos en el anexo VI. Se permitirá su sustitución previa justificación y comunicación de los nuevos trabajadores a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios del Departamento de Educación (en este segundo caso mediante correo electrónico remitido a complementarioseducativos@navarra.es). En todo caso, los nuevos trabajadores con los que se va a realizar el servicio contarán con la acreditación necesaria para el correcto desempeño del mismo, así como con las obligaciones en materia social ofertadas en la licitación.
- g) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones precisas, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a la Administración para asegurar la prestación del servicio.
- h) Constatar que sólo pueden acceder al vehículo contratado las personas debidamente autorizadas por la Administración educativa.

- 12-7-1)
- i) Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.
 - j) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
 - k) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
 - l) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.
 - m) En caso de que no se pueda prestar el servicio el contratista lo comunicará inmediatamente al centro o centros afectados por vía telefónica y a la unidad gestora del contrato por correo electrónico (email: complementarioseducativos@navarra.es), indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha producido la incidencia, así como las causas de la misma y las medidas adoptadas para la resolución del incidente y la pronta ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista la adopción de las medidas inmediatas que procedan ante circunstancias imprevistas, primando siempre y en todo caso la seguridad del transporte.
 - n) La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.
 - o) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - p) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario estará obligado –en su caso- a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Condiciones especiales de ejecución:

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en relación a la prevención de siniestrabilidad laboral.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria deberá realizar una gestión adecuada de los residuos generados en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

19.- FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente, correspondientes a los servicios prestados en dicho período de tiempo. El precio/día del servicio será el de adjudicación del contrato, e incluirá la totalidad de costes directos e indirectos asociados a la ejecución del mismo.

En caso de modificaciones en el recorrido que impliquen incremento o disminución del kilometraje, se actualizarán los precios según las tarifas establecidas en el anexo X.

La empresa adjudicataria no facturará aquellos días lectivos en los que todos los alumnos transportados en un mismo vehículo no asistan al centro educativo y, por lo tanto, no se haya realizado la ruta. Si se ha realizado sólo la ruta de ida, o la de vuelta, se facturará el 50% del importe (precio/día de adjudicación). En los casos en los que no se pueda realizar un servicio concreto de forma completa o parcial, por causa de fuerza mayor, o por motivos de inclemencias meteorológicas, o de seguridad de los usuarios del transporte escolar, conforme a las circunstancias apreciadas por el órgano de contratación, la empresa adjudicataria percibirá el 50% del importe del precio/día del contrato, aunque no se hubiere prestado el servicio. En caso contrario, cuando el órgano de contratación no apreciara dichas circunstancias, la empresa adjudicataria no percibirá importe alguno por el servicio de referencia.

Cuando se declaren inhábiles días que con arreglo al calendario escolar oficialmente aprobado tuvieran carácter lectivo se aplicará el mismo criterio establecido en el párrafo anterior, salvo que el servicio suspendido se traslade a otro día.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final. Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 a 156 de la Ley Foral 2/2018.

20.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en las condiciones esenciales o en la normativa vigente sobre contratos, la Dirección del centro educativo o el inspector designado al efecto por la Administración Foral las comunicará verbalmente al contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La Dirección del centro educativo o el inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento, el día, la hora y que deberá firmar el contratista.

Si no se subsanan las deficiencias, la Dirección del centro educativo levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves:** Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución del servicio:

- a) La acumulación de dos retrasos mensuales injustificados en la prestación del servicio o de cinco a lo largo de un curso escolar.
- b) La falta reiterada de comunicación a la Dirección del centro y/o a la unidad gestora de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, en los términos de la letra k) de la cláusula 17 de las presentes condiciones.
- c) El trato irrespetuoso o inadecuado a los usuarios del transporte.

- **Faltas graves:** el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

- a) La realización del servicio (siempre que no sea como consecuencia de causas de fuerza mayor, o por motivos técnicos que serán valorados y deberán ser aceptados por la Unidad Gestora del Contrato) con vehículos que no sean el presentado y acreditado en la fase de licitación.
- b) Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.
- c) La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.
- d) La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en una cuantía global superior al 25% de los días de prestación del servicio de cada lote.
- e) El incumplimiento grave del condicionado técnico.
- f) El incumplimiento de los compromisos asumidos por los adjudicatarios como criterios de adjudicación.
- g) La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, aunque sean de diferente naturaleza dentro del mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

- **Faltas muy graves:**

- a) el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
- b) Los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las condiciones especiales de ejecución y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- c) La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas y como mínimo las establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias.
- d) La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de diferente naturaleza dentro del mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

12-7-1
Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en las presentes condiciones o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato podrá ser objeto de resolución según lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Además de las generales, será causa de resolución el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

3. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

23.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, las prestaciones del servicio no podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al considerar que la prestación del contrato deberá realizarse exclusivamente con los medios presentados, e identificados por la empresa adjudicataria.

Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

24.- COLABORACIÓN

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables al contratista adjudicatario, este no pudiera prestar el servicio por resultar circunstancialmente insuficiente el número de vehículos a su disposición y necesitara utilizar otros distintos no pertenecientes a su flota. El transportista titular de la autorización podrá firmar acuerdos de colaboración esporádica con otro u otros transportistas para la correcta prestación del servicio, mientras duren las circunstancias que motiven la firma de dicho acuerdo.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Departamento de Educación, a los centros escolares y al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho

12.2.1
acuerdo de colaboración, la duración previsible del mismo y la relación de los vehículos concretos que se van a utilizar para la realización del servicio.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos y deberán cumplir con los mismos condicionantes de ejecución del contrato. Para acreditar la correcta prestación del servicio los transportistas colaboradores deberán llevar a bordo de los vehículos durante la prestación del mismo una copia de la autorización de transporte escolar de la empresa adjudicataria, la acreditación de aptitud del vehículo para realizar transporte escolar y el acuerdo de colaboración firmado por las empresas transportistas.

En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas no podrá exceder del 25% de los días de prestación del servicio de cada lote en cada curso escolar.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones contractuales habrán de venir motivadas por causas que tengan carácter permanente, y puedan surgir como consecuencia de la modificación de las rutas de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

La inclusión o eliminación de localidades de las rutas derivadas de las necesidades educativas en cada curso serán obligadas para el contratista siempre que la modificación no suponga variación del 50% del precio de adjudicación del contrato.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

27.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRANSPARENCIA PÚBLICA

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por estas Bases Reguladoras, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las

12-7-17
personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

Por otra parte, quienes concurren a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá proceder a subrogarse en los derechos y obligaciones correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa o empresas del servicio de transporte escolar objeto de la presente licitación. Esto se realizará de conformidad con los requisitos y las condiciones que se establezcan en el Convenio Colectivo de aplicación en el momento de la adjudicación.

Se ha informado a las empresas que actualmente están prestando dichos servicios de que es de obligado cumplimiento la transmisión de la información sobre el personal laboral al que le afecta el derecho a la subrogación, y se les ha solicitado su remisión. Se ha solicitado a las representaciones sindicales que informen sobre si existiendo convenio colectivo sectorial de aplicación, las condiciones laborales de aplicación en el centro de trabajo de las personas trabajadoras a subrogar resultan superiores.

Los datos del personal subrogable de cada uno de los lotes son los que constan en el anexo XI de las presentes bases reguladoras.

El personal que contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra ni al centro en que se efectúe el trabajo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso resultará responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

Por otra parte, quienes concurren a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERA

- a) Las localidades que el adjudicatario deberá atender son las que figuran en el anexo VIII (Rutas).
- b) La relación de localidades de cada ruta, así como los horarios definitivos, puede variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa o del número de alumnos matriculados en cada centro y será ajustada antes del comienzo de curso escolar.
- c) El aumento o reducción del número de paradas, siempre y cuando no suponga un aumento de kilómetros recorridos, no será objeto de modificación del precio de adjudicación.
- d) La inclusión o eliminación de localidades de las rutas derivadas de las necesidades educativas en cada curso serán obligadas para el contratista siempre que la modificación no supere el 50% del importe de adjudicación del contrato.
- e) Las variaciones en la ocupación real del vehículo respecto al número de alumnos previsto en la licitación no supondrán modificaciones económicas.

SEGUNDA

Salvo autorización expresa del órgano contratante, el tiempo de espera de los alumnos en el centro escolar hasta el inicio de la actividad escolar o desde el término de la misma, no podrá ser superior a 10 minutos.

El servicio de transporte escolar se acomodará obligatoriamente al calendario escolar previsto para cada centro, ajustándose a posibles variaciones de horario, además de las que previsiblemente deberán producirse en junio y septiembre, y atendiendo, en su caso, necesidades extraordinarias, previa comunicación del Departamento de Educación.

TERCERA

En el supuesto de paralización de actividades docentes contempladas en el calendario escolar, el centro escolar correspondiente o el Departamento de Educación deberán comunicar al adjudicatario la suspensión temporal del transporte, salvo que se trate de fenómenos atmosféricos u otras situaciones imprevistas que impidan la realización del servicio.

CUARTA

Las certificaciones por los servicios realizados se abonarán por meses vencidos.

La certificación de los servicios se calculará multiplicando el importe de adjudicación del precio/ruta día por el número de días realizados, siendo el máximo 175 días para todo el curso escolar.

QUINTA

Con el fin de facilitar el control sobre la correcta ejecución del contrato, el órgano contratante se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la remisión del posicionamiento GPS de los vehículos durante el transcurso de los servicios de transporte escolar mediante un sistema de geolocalización que el Departamento de Educación pondría a su disposición sin coste alguno para el adjudicatario.

ANEXO I

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir estos pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche "siguiente"
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V -en su caso- VI).
9. Firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

ANEXO II

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (en su caso)

D/D^a.....con NIF.....en representación de la empresa.....

D/D^a.....con NIF.....en representación de la empresa.....

D/D^a.....con NIF.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrency conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- ☐ Se presentan como UTE, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública en caso de ser adjudicatarios
- ☐ Se presentan en participación conjunta

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos..... NIFcorreo electrónico.....

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO III (Incluir en sobre A)

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2021/2022)**

Nombre de la empresa/ licitador: _____

(*) Marque con una X los lotes a los que presenta.

(**) Enumere del 1 en adelante señalando el orden de prelación de adjudicación a que hace referencia la cláusula 11.2 Método de Propuesta de Adjudicación.

(*)	LOTE-LINEA	(**)	(*)	LOTE-LINEA	(**)	(*)	LOTE-LINEA	(**)
	1 - 0051			22 - 0360			43 - 0657	
	2 - 0152			23 - 0361			44 - 0752	
	3 - 0153			24 - 0363			45 - 0753	
	4 - 0154			25 - 0451			46 - 0754	
	5 - 0155			26 - 0452			47 - 0755	
	6 - 0253			27 - 0453			48 - 0756	
	7 - 0254			28 - 0454			49 - 0757	
	8 - 0257			29 - 0455			50 - 0758	
	9 - 0258			30 - 0458			51 - 0759	
	10 - 0260			31 - 0459			52 - 0761	
	11 - 0281			32 - 0460			53 - 0762	
	12 - 0282			33 - 0464			54 - 0763	
	13 - 0351			34 - 0561			55 - 0764	
	14 - 0352			35 - 0562			56 - 0767	
	15 - 0353			36 - 0568			57 - 0852	
	16 - 0354			37 - 0570			58 - 0853	
	17 - 0355			38 - 0651			59 - 0854	
	18 - 0356			39 - 0652			60 - 0855	
	19 - 0357			40 - 0653			61 - 0953	
	20 - 0358			41 - 0654			62 - 1151	
	21 - 0359			42 - 0655			63 - 1152	

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO III bis

(Incluir en sobre A)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DISPONIBLES

(Relación de vehículos disponibles en el momento de la presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución de los lotes)

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2021/2022)**

Nombre de la Empresa: _____

Relación de vehículos (matrícula)	Número de plazas disponibles para alumnado

Añadir tantas filas como sean necesarias

Deben coincidir con los vehículos recogidos en el anexo IV bis.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO IV (uno por cada lote al que se licita) (Incluir en sobre BC)

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2021/2022)**

Don/Doña _____, con N.I.F. nº _____, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) _____, C.I.F. nº _____, presenta las siguientes propuestas cuantificables correspondientes al siguiente

NUMERO DE LOTE:

1.- Presenta certificado que acredita que el conductor, ha realizado un curso de primeros auxilios (mínimo 8 horas de duración)

☐	SI
--------------------------	----

☐	NO
--------------------------	----

En caso de no presentarlo se asignarán 0 puntos.

2.- Presenta certificado que acredita que el conductor ha realizado un curso de conducción segura (mínimo 8 horas de duración).

☐	SI
--------------------------	----

☐	NO
--------------------------	----

En caso de no marcar ninguna opción se asignarán 0 puntos.

3- Declara que el vehículo que va a utilizar para la prestación del servicio del lote tiene las características abajo señaladas y pertenece a una de las siguientes categorías (según la clasificación contemplada en el anexo II-E del RD 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos) (márquese una X donde proceda):

Vehículo Adaptado (Si / No)	Nº de plazas vehículo (excluido el conductor)
☐	☐

Vehículo cero emisiones: 10 Puntos	☐
Vehículo ECO: 8 puntos	☐
Vehículo C: 6 puntos	☐
Vehículo B: 4 puntos	☐
Vehículo A: 0 puntos	☐

En caso de no marcar ninguna categoría, se asignarán 0 puntos.

4.- Oferta económica: **Importe/día del lote:**

OFERTA ECONOMICA (importe día, sin IVA)	
OFERTA ECONÓMICA (importe día, IVA incluido)	

En _____, a _____ de _____ de 20__

Incurrir en falsedad al efectuar esta declaración será motivo de exclusión de la licitación del lote correspondiente

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

12-7-21
Secretaría de Educación
Aranda de Jurisdicción
Sección de Registro Jurídico

ANEXO IV bis

(Incluir en sobre BC)

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

(Características de los vehículos disponibles en el momento de la presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución de los lotes)

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2021/2022)**

Matrícula de los Vehículos	Número de plazas disponibles para alumnado	Clasificación energética

Añadir tantas filas como sean necesarias

Deben coincidir con los vehículos recogidos en el Anexo III (bis).

(Debe adjuntarse documentación acreditativa de la clasificación energética de los vehículos reseñados, de acuerdo con lo recogido en la cláusula 9.2/Contenido Sobre BC/B-Anexo IV bis).

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO V

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

REGISTRO DE LICITADORES

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

D./D^a _____ D.N.I. n^º _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de hasta 9 plazas, para el curso 2021/2022, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

- Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de Licitadores)

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO VI

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA DISPONIBLES EN LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

Nombre de la Empresa: _____

Nº de Lote	Personal (NIF, nombre y apellidos)	Vehículo		Clasificación energética DGT
	Persona conductora	Matrícula	Nº Plazas	

Añadir tantas filas como sean necesarias

(Un vehículo y persona conductora por lote)

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**



ANEXO VII

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

D./Dña. _____, con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de
la empresa _____, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, calle
_____, CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__	
Del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__	
Del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO VIII: RUTAS, LOTES Y PRECIOS (trayectos diarios, de lunes a viernes, ida y vuelta, salvo que se indique otra cosa)

RUTAS CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

Lote	Ruta	Recorrido	Centros	Zona	Tamaño vehículo (una plaza para conductor)	Ocupación prevista (alumnado)	Kms aprox.	Nº días	Importe/día máximo sin IVA	Importe/día máximo con IVA	Presupuesto máximo licitación sin IVA	Presupuesto máximo licitación con IVA	Observaciones
1	0051	Valcarlos, Arneguy	Arneguy	B	9	5	6	175	29,47 €	32,42 €	5.157,25 €	5.672,98 €	
2	0152	Areso, Dorrao, Unanu	CPEIP Etvarri-Aranatz S. Donato	B	9	6	115	175	191,88 €	211,07 €	33.579,00 €	36.936,90 €	
3	0153	Ziordia	CPEIP Olazti Domingo Bados	B	5	2	7	175	30,47 €	33,52 €	5.332,25 €	5.865,48 €	
4	0154	Dorrao, Unanu, Lizarraga	IES Altsasu S. Miguel I BHI	B	9	8	40	175	80,13 €	88,14 €	14.022,75 €	15.425,03 €	
5	0155	Ziordia, Olazti	IES Altsasu S. Miguel I BHI	B	9	8	21	175	51,82 €	57,00 €	9.068,50 €	9.975,35 €	
6	0253	Lizuniaga-Kaule	IES Bera Toki-Ona BHI	B	9	7	28	175	62,25 €	68,48 €	10.893,75 €	11.983,13 €	
7	0254	Katazpegi→Lesaka ruta→Nabaz	IES Bera Toki-Ona BHI	B	9	8	32	175	68,21 €	75,03 €	11.936,75 €	13.130,43 €	
8	0257	Irurita caseríos y matadero Loizu	IES Lekaroz	B	9	8	4	175	26,49 €	29,14 €	4.635,75 €	5.099,33 €	
9	0258	Elbete, Orabidea diseminados, Irurita caserio/Lekaroz caseríos, Elbete	IES Lekaroz/CPEIP Elizondo San Francisco Javier	B	9	5/4	30	175	65,23 €	71,75 €	11.415,25 €	12.556,78 €	
10	0260	Beartzun, Berro/Beartzun, Berro	IES Lekaroz/CPEIP Elizondo San Francisco Javier	B	9	8/3	34	175	71,19 €	78,31 €	12.458,25 €	13.704,08 €	
11	0281	Zubieta, Igantzi	CPEIP Bera Ricardo Baroja	B	5	2	66	175	114,84 €	126,32 €	20.097,00 €	22.106,70 €	
12	0282	Irurita, Oronoz, Lesaka Biurrana, Lesaka Nabaz-Katazpegi	IES Bera Toki-Ona BHI	B	9	7	84	175	145,69 €	160,26 €	25.495,75 €	28.045,33 €	
13	0351	Zilbeti, Aintzoa, Orondritz	CPEIP Erro San Esteban	B	9	7	43	175	84,60 €	93,06 €	14.805,00 €	16.285,50 €	
14	0352	Esnotz, Lintzoain, Urniza	CPEIP Erro San Esteban	B	9	7	34	175	71,19 €	78,31 €	12.458,25 €	13.704,08 €	
15	0353	Setoain, Inbuluzketa, Lenarotz, Agorreta	CPEIP Zubiri Gloria Larraizar Eugi	B	9	6	40	175	80,13 €	88,14 €	14.022,75 €	15.425,03 €	
16	0354	Iheltz, Lerrutz, Eransus	CPEIP Huarte Virgen Blanca	C	5	4	39	175	57,51 €	63,26 €	10.064,25 €	11.070,68 €	
17	0355	Irotz, Zabaldika	CPEIP Huarte Virgen Blanca	C	5	4	12	175	31,86 €	35,05 €	5.575,50 €	6.133,05 €	
18	0356	Arrarats, Igoa hasta Aitzarotz/Arrarats, Igoa	CPEIP IESO Larraintzar/CPEIP Jauntsarats Oñanzabal	B	9	7/4	56	175	103,97 €	114,37 €	18.194,75 €	20.014,23 €	En Aitzarotz transbordo/
19	0357	Beruete, Jauntsarats/Beruete, Udabe, Ihaben, Itsaso	CPEIP IESO Larraintzar/CPEIP Jauntsarats Oñanzabal	B	9	5/5	50	175	95,03 €	104,53 €	16.630,25 €	18.293,28 €	En Jauntsarats transbordo/
20	0358	Aritzu	CPEIP Villava Atargi	C	5	4	37	175	55,61 €	61,17 €	9.731,75 €	10.704,93 €	
21	0359	Egozkue, Etsain	CPEIP Villava Atargi	C	9	8	64	175	83,89 €	92,28 €	14.680,75 €	16.148,83 €	
22	0360	Olave, Sorauren	IES Burlada Ibañalde/IESO Villava Pedro de Atarrabia	C	9	7	17	175	37,36 €	41,10 €	6.538,00 €	7.191,80 €	
23	0361	Egozkue, Aritzu	IESO Villava Pedro de Atarrabia	C	5	3	76	175	92,66 €	101,93 €	16.215,50 €	17.837,05 €	
24	0363	Saigots, Ilarratz, Setoain, Sarasibar	IES Burlada Askatasuna/Ibañalde BHI/IESO Villava P. Atarrabia DBHI	C	9	8	58	175	77,95 €	85,75 €	13.641,25 €	15.005,38 €	
25	0451	Lezaun, Iruñela	CIP de Estella	C	9	7	35	175	55,18 €	60,70 €	9.656,50 €	10.622,15 €	
26	0452	Lácar, Arizala→CPEIP→Éraul	CPEIP Abárzuza Zumadia	B	9	2/5	29	175	63,74 €	70,11 €	11.154,50 €	12.269,95 €	
27	0453	Munián de Guesálaz, Muzqui, Zabal	CPEIP Abárzuza Zumadia	B	9	5	62	175	112,91 €	124,20 €	19.759,25 €	21.735,18 €	
28	0454	Desojo, Espronceda. Hasta Otiñano ruta	CPEIP Ancin Lokiz	B	5	3	25	175	56,21 €	61,83 €	9.836,75 €	10.820,43 €	
29	0455	Iturgoyen, Riezu→CPEIP→Éraul	CPEIP Abárzuza Zumadia	B	5	4/4	36	175	71,94 €	79,13 €	12.589,50 €	13.848,45 €	
30	0458	Murillo de Yerri, Arandigoyen	CPEIP Estella Remontival	C	5	2	17	175	36,61 €	40,27 €	6.406,75 €	7.047,43 €	
31	0459	Gastiñahasta Acedo ruta	CPEIP Los Arcos Sta. Maria	C	5	2	19	175	38,51 €	42,36 €	6.739,25 €	7.413,18 €	

Lote	Ruta	Recorrido	Centros	Zona	Tamaño vehículo (una plaza para conductor)	Ocupación prevista (alumnado)	Kms aprox.	Nº días	Importe/día máximo sin IVA	Importe/día máximo con IVA	Presupuesto máximo licitación sin IVA	Presupuesto máximo licitación con IVA	Observaciones
32	0460	Aguilar de Codés	CPEIP Viana R. Campano HLHIP/IESO Viana Del Camino DBHI	C	5	3	35	175	53,71 €	59,08 €	9.399,25 €	10.339,18 €	
33	0464	Galdeano, Echávarri, Amillano, Eraul	IES Tierra Estella/CIP de Estella	C	9	6	43	175	63,10 €	69,41 €	11.042,50 €	12.146,75 €	
34	0561	Sarriguren, Mendillorri, Ripagaina, Pamplona	CPEIP Pam. Vázquez de Mella-Bayonne	A	9	6	19	175	40,70 €	44,77 €	7.122,50 €	7.834,75 €	Ruta a extinguir
35	0562	Azpa, Elcano, Egüés, Ardanaz de Egüés	CPEIP Sarriguren Hermanas Uriz Pi	C	9	6	30	175	50,23 €	55,25 €	8.790,25 €	9.669,28 €	
36	0568	Sagaseta, Elcano, Ardanaz de Egüés/Ibircu, Egüés	IES Sarriguren/CPEIP Sarriguren Joakin Lizarraga	C	5	4/3	67	175	84,11 €	92,52 €	14.719,25 €	16.191,18 €	
37	0570	Izco, Unciti, Guerdain	IESO Noain Elortzi/Bar(3)	C	9	5	81	175	100,72 €	110,79 €	17.626,00 €	19.388,60 €	
38	0651	Mendiároz, Lizoáin, Ecay de Lónguida	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	C	9	7	33	175	53,20 €	58,52 €	9.310,00 €	10.241,00 €	
39	0652	Villanueva de Arce, Arrieta, Gorraiz de Arce	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	C	9	6	70	175	89,83 €	98,81 €	15.770,25 €	17.292,28 €	
40	0653	Pekotxeta Valcarlos, Saragüeta, Zanduetta	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	C	9	5	103	175	122,50 €	134,75 €	21.437,50 €	23.581,25 €	
41	0654	Imirizauldu, Nardues Andurra, Meotz, Murillo de Lónguida	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	C	9	8	61	175	80,92 €	89,01 €	14.161,00 €	15.577,10 €	
42	0655	Abaurrea Alta	CPEIP Garralda Nª Sra. de Orreaga/IESO Garralda	B	9	8	27	175	60,76 €	66,84 €	10.633,00 €	11.696,30 €	
43	0657	Artica pasando por Nuevo Artica	CPEIP Pam. Doña Mayor	A	9	8	13	175	34,52 €	37,97 €	6.041,00 €	6.645,10 €	Ruta a extinguir
44	0752	Oscar, Belzunce	CPEIP Berriozar Mendialdea I	C	5	3	34	175	52,76 €	58,04 €	9.233,00 €	10.156,30 €	
45	0753	Errazkin, Lezaeta→CPEIP Betelu Araxes→Errazkin	CPEIP Betelu Araxes/CPEIP Betelu Araxes	B	9	7/7	31	175	66,72 €	73,39 €	11.676,00 €	12.843,60 €	
46	0754	Azkarate→CPEIP Betelu Araxes→Intza	CPEIP Betelu Araxes/CPEIP Betelu Araxes	B	9	6/3	22	175	53,31 €	58,64 €	9.329,25 €	10.262,18 €	
47	0755	Auxonborda, Altisezegi	CPEIP Goizueta Andrés Narbarte Xalto	B	5	2	3	175	24,75 €	27,23 €	4.331,25 €	4.764,38 €	
48	0756	Alkasoaldea	CPEIP Goizueta Andrés Narbarte Xalto	B	5	4	6	175	29,04 €	31,94 €	5.087,00 €	5.590,20 €	
49	0757	Alii, Aldatz, Urritzta, Golderatz/Aizkorbe	CPEIP Iruztzun Atakondoa HLHIP	C	9	6/7	61	175	80,92 €	89,01 €	14.161,00 €	15.577,10 €	
50	0758	Erreka	CPEIP Leizta Erleta HLHIP	B	9	6	175	29,47 €	32,42 €	5.157,25 €	5.672,98 €		
51	0759	Aldaba, Zuasti, Larragueta	CPEIP Berriozar Mendialdea II	C	9	6	24	175	44,29 €	48,72 €	7.750,75 €	8.525,83 €	
52	0761	Caseríos Erreka, Sakulu, Frasoite/Leizta Sakulu Frasoite	IES Leizta Amazabal/CPEIP Leizta Erleta HLHIP	B	9	15/3	41	175	81,62 €	89,78 €	14.283,50 €	15.711,85 €	Dos viajes al Instituto.
53	0762	Intza, Errazkin, Lezaeta→Betelu linea	IES Leizta Amazabal	B	5	4	25	175	56,21 €	61,83 €	9.836,75 €	10.820,43 €	
54	0763	Azkarate, Gaintza, Uztegi	IES Leizta Amazabal	B	9	7	72	175	127,81 €	140,59 €	22.366,75 €	24.603,43 €	
55	0764	Iekunberri, Eraso, Latasa→Iruztzun a ruta	IES Pam. Biurdana/IES Pam. Julio Caro Baroja	C	9	7	37	175	57,16 €	62,88 €	10.003,00 €	11.003,30 €	
56	0767	Etxaleku, Muskizti, Aizkorbe, Egiarreta	IES Pam. Biurdana/IES Pam. Julio Caro Baroja/IESO Pam. Iparalede DBHI	C	9	7	45	175	65,08 €	71,59 €	11.389,00 €	12.527,90 €	
57	0852	Artieda, Arbonies, Usun	CPEIP Lumbier San Juan	C	9	7	53	175	73,00 €	80,30 €	12.775,00 €	14.052,50 €	
58	0853	Gallipienzo, Eslava, Ieache	CPEIP Sangüesa I. Gil HLHIP	C	9	7	73	175	92,80 €	102,08 €	16.240,00 €	17.864,00 €	
59	0854	Torre de Peña, Gabarderal	CPEIP Sangüesa I. Gil HLHIP	C	9	5	16	175	36,37 €	40,01 €	6.364,75 €	7.001,23 €	
60	0855	Usuin/, Domeño, Ripodas/	IES Sangüesa Sierra de Leyre/Ik Sangüesa Zangotako	B	5	4	64	175	81,26 €	89,39 €	14.220,50 €	15.642,55 €	
61	0953	Iracheta, Orisoain	CPEIP Tafalla Marques de la Real Defensa	B	5	4	45	175	84,81 €	93,29 €	14.841,75 €	16.325,93 €	
62	1151	Obanos	CPEIP Puente la Reina	C	9	5	62	175	81,91 €	90,10 €	14.334,25 €	15.767,68 €	
63	1152	Artazu, Señorío de Sarriá hasta Puente la Reina/Señorio de Sarriá	IES Zizur/CPEIP Puente la Reina	C	9	7/5	113	175	132,40 €	145,64 €	23.170,00 €	25.487,00 €	En Puente la Reina transbordo/

ANEXO IX

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

D./Dña. _____, con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de
la empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, calle _____ CP _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal y los trabajadores que realizarán el servicio al que se refiere esta licitación, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

Que el personal y los trabajadores que realizarán el servicio al que se refiere esta licitación no tiene antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS -
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO X. TARIFAS

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2021/2022)

	Tarifas sin IVA				
	PRECIO BASE	PRECIO BASE	PRECIO KM	PRECIO KM	PRECIO KM
	ZONA A	ZONA B-C	ZONA A	ZONA B	ZONA C
5 PLAZAS	21,06	20,46	0,99	1,43	0,95
9 PLAZAS	21,13	20,53	1,03	1,49	0,99
Zona A: Cuenca de Pamplona y Tudela Zona B: Rutas con especial dificultad Zona C: Resto de rutas					

Cálculo de kilómetros: se tendrán en cuenta los kilómetros recorridos desde que se recoja al primer alumno transportado y hasta que se deje en el centro educativo al último alumno. El resultado se multiplicará por 2 (ida y vuelta) y se redondeará al número entero más cercano.

ANEXO XI. SUBROGACIÓN

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 63 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2021/2022)

TABLA EQUIVALENCIAS Nº RUTAS	
Ruta 2020/2021	Ruta 2021/2022
1322	0357
1329	
1443	0568
1532	0764

Centro de destino	C.P LARRAINTZAR
Recorrido	LINEA 1322

Nº Trabajador	Categoría profesional	Antigüedad en la empresa	Antigüedad en la línea	Contrato sustitución	Contrato tipo	Vencimiento del contrato	ERTE	Salario bruto anual	Periodo de inactividad	Porcentaje de jornada anual	Horas semanales	Horas anuales en la línea	Absentismo	Pactos en vigor	Pluses y/o Bonificaciones
546	Conductor	02/10/2020	02/10/2020	NO	300	INDEFINIDO	NO	13694,64	NO	33%	8,32	291,2	NO	NO	NO

LEAN ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTÁN EN LA SIGUIENTE HOJA ANTES DE RESPONDER

Firma y sello empresa:

EUGENIO DIEZ, S.A.
 C.I.F.: A-81116106
 Pol. Ind. Comarcal, C/A Nave 28
 31191 Barakaldo - NAVARRA
 Tfno. 948/13 19 33
 edsae@pdsaes

12-1-1



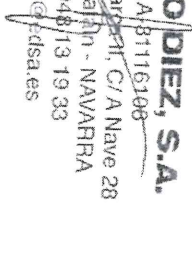
Centro de destino	C.P.OIHANZABAL -JAUNTSARATS-
Recordo	LINEA 1329

Nº Trabajador	Categoría profesional	Antigüedad en la empresa	Antigüedad en la línea	Contrato sustitución	Contrato tipo	Vencimiento del contrato	ERTE	Salario bruto anual	Periodo de inactividad	Porcentaje de jornada anual	Horas semanales	Horas anuales en la línea	Absentismo	Pactos en vigor	Pluses y/o Bonificaciones
546	Conductor	02/10/2020	02/10/2020	NO	300	INDEFINIDO	NO	13694,64	NO	33%	8,32	291,2	NO	NO	NO

LEAN ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTÁN EN LA SIGUIENTE HOJA ANTES DE RESPONDER

Firma y sello empresa:

EUGENIO DIEZ, S.A.
 C.I.F.: A-81116108
 Pol. Ind. Comarcial, C/A Nave 28
 31191 Barbalón - NAVARRA
 Tfno. 948/13 19 33
 edsa@edsa.es



12-8-17

Nafarroako Gobernua
 Gobernazio Nagaria
 Hezkuntza, Unibertsitatea
 Idazkaritza Nagusia
 Sekretaria Generala
 Araudetara eta Administrazio
 Sektoreko Arloko Batzordeak
 Sektoreko Batzordeak

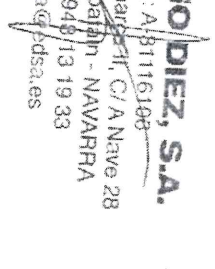
Centro de destino	IES BIURDANA/IES CARO BAROJA
Recordo	LINEA 1532

Nº Trabajador	Categoría profesional	Antigüedad en la empresa	Antigüedad en la línea	Contrato sustitución	Contrato tipo	Vencimiento del contrato	ERTE	Salario bruto anual	Periodo de inactividad	Porcentaje de jornada anual	Horas semanales	Horas anuales en la línea	Absentismo	Pactos en vigor	Piuses y/o Bonificacio nes
546	Conductor	02/10/2020	02/10/2020	NO	300	INDEFINIDO	NO	13694,64	NO	33%	8,32	291,2	NO	NO	NO

LEAN ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTÁN EN LA SIGUIENTE HOJA ANTES DE RESPONDER

Firma y sello empresa:

EUGENIO DIEZ, S.A.
 C.I.F. A 81116198
 Pol. Ind. Comarcal, C/A Nave 28
 31191 Barbalén - NAVARRA
 Tfno. 948/13 19 33
 edsac@pds.es



12-7-20

Sección de Asesoría Jurídica
 Arandina de Euzkadi
 Secretaría General Técnica
 Idazkaritza Teknika Nagusia
 Idazkaritza Teknika Nagusia

12-7-21
Nafarroa Garaia
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Secretaría General Técnica
Área de Jurisdicción Alala
Sección de Régimen Jurídico



EUGENIO DíEZ, S.A.
POLÍGONO INDUSTRIAL COMARCA II
C/A Nº28 31191 BARBATÁIN
TELF. 948 13 19 33 FAX. 948 21 41 55
www.edsa.es

GOBIERNO DE NAVARRA
Sección Serv.Complementarios
C/Santo Domingo,8
31001 Pamplona -Navarra-

Barbatáin, 2 de junio de 2021

INFORME REPRESENTACIÓN SINDICAL EUGENIO DíEZ, S.A. LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE 9 PLAZAS.

De conformidad con la decisión adoptada por el Departamento de Educación de proceder a licitar los contratos administrativos para la prestación del servicio de transporte escolar, cuya gestión le corresponde y como consecuencia ello y en cumplimiento del Art. 67 de la L.F. 2/2018 de Contratos Públicos, desde la representación sindical de EUGENIO DíEZ, S.A, en respuesta a su solicitud les informamos:

Que las condiciones laborales de aplicación a las personas a subrogar, son la del convenio colectivo sectorial " Transporte de Viajeros" cuyo vencimiento fue el pasado 31/12/20.

Y para que así conste, firmo la presente.

EUGENIO DíEZ, S.A.
C/A Nº28 31191 BARBATÁIN
Pol. Industrial Comarca II - C/A Nº28
31191 BARBATÁIN - NAVARRA
Telf. 948 13 19 33
www.edsa.es

Mª José Rodríguez Rupérez.
DNI.33419950F
Secretaria Representante Sindical UGT.